

Principios y ejemplos tan favorables á las pasiones no tardaron en dar sus frutos. Enrique VIII consagró todas las doctrinas alemanas relativas á la sociedad conyugal, sentando la poligamia y el divorcio en su trono manchado de sangre.

La sociedad doméstica estaba quebrantada ya, hasta en sus fundamentos. La santidad, la unidad, la indisolubilidad, todos estos augustos caracteres devueltos por el Cristianismo al matrimonio, fueron atacados, despreciados, negados. Sin embargo, todavía las costumbres públicas oponian una valla al torrente que amenazaba arrastrarlo todo. Pero pronto se presentaron hombres que derribaron el dique, y desencadenado el torrente pudo derramar sus súcías aguas por toda la superficie de Europa, é infiltrarlas hasta en las entrañas de la sociedad.

CAPÍTULO II.

Continuacion del precedente. — Los filósofos.

Toda doctrina que se presenta desde luego en fórmula religiosa ó teológica, cae, segun una ley inmutable, bajo el exámen de la razon que la estudia, la discute, la penetra, y se esfuerza en reducirla á sistema. Así tambien numerosos comentadores examinaron al punto el texto protestante. Los filósofos modernos, alemanes, ingleses y franceses, reprodujeron bajo todas las formas los axiomas evangélicos sobre la familia, y dedujeron de ella hasta las últimas consecuencias. No ojearemos esas páginas ni fatigaremos el espíritu del lector con la reproduccion circunstanciada de sus teorías. Hay museos en los cuales un hombre honrado se negará siempre á servir de Cicerone. Baste saber que nada han escrito los filósofos paganos, incluso Platon, de mas inmoral, ni de mas contrario á la unidad, á la santidad é indisolubilidad del matrimonio, á la autoridad paternal, á la dignidad de la mujer y de los hijos, como los lógicos del Protestantismo. Collins, Bolinbroke, Tindal, Toussaint, Bayle, Voltaire, Rousseau y tantos otros, vuestros reprobados nombres inspiran nuevo horror, cuando se conocen vuestros sacrílegos ataques contra una de las mas sagradas cosas de este mundo, contra la familia.

Sin embargo, para que no se nos acuse de calumniadores, deviaticum et uxorem, caetera pili non faciunt. (*Epist. Erasm. pag. 637-768*).

mos una ligera idea de sus doctrinas. No solo han negado el Sacramento que hace del matrimonio un acto religioso, para rebajarlo al innoble nivel de un contrato de compra y venta. Temiendo que la santidad de la union conyugal no fuese aun demasiado respetada, han censurado el uso del juramento que la confirma. Han justificado los matrimonios clandestinos, origen de vergonzosos desórdenes y divisiones en las familias. Han dicho que el concubinaje nada tenia de reprehensible, con tal que fuese duradero. Sentimentalizando despues la moral, han sostenido que una union formada por la inclinacion era mas pura, mas santa, mas estimable, que la que solo está cimentada en la necesidad. Dicen que la abolicion del divorcio es la causa de los sinsabores y desórdenes que reinan en el matrimonio. Algunos quisieran, como el divino Platon, que las mujeres fuesen comunes; otros creen que la poligamia es solo cuestion de cálculo¹. Hé aquí sus principios respecto á la constitucion doméstica. Preguntamos ahora: ¿se habian dado jamás, desde los filósofos paganos, golpes tan rudos y repetidos á la santidad de la union conyugal, y por consiguiente á las costumbres públicas?

Pero no bastaba á la filosofia corromper á la familia en general. Digna hija del Protestantismo, se encarniza en degradar á cada uno de sus miembros. Así como los jefes de la Reforma, los filósofos están unánimes en atacar la virginidad. Se diria que no pueden descansar ni dormir, mientras que esta corona de gloria orne la frente de una mujer é inspire respeto hasta al mismo crimen. Ya lanzan torrentes de injurias contra los conventos, *sepulcros vivos inventados por la tiranía política y la codicia paternal*; ya lamentan ese estado que da compasion; ya os presentan el ayuno, el silencio, la oracion, la soledad, devorando implacablemente á millares de inocentes víctimas, destinadas á ser la alegría de su familia, y el orgullo de la sociedad². Despues tirando la máscara, se dirigen á la mujer, y le enseñan que el pudor no es mas que una cualidad propia de la buena educacion³; que la castidad y la continencia

¹ *Diet. fil. Amor socrático. Del espíritu, t. I, discurso 2, c. 4. Del hombre, t. I, sec. 2, c. 7 y 18. Las costumbres, 2.ª parte, c. 3, art. I, § 1; c. 4, art. I. Cartas persas, 112. Cristianismo descubierto, p. 200. Contrato social, 3.ª parte, c. 10. Del hombre, t. II, sec. 8, pág. 410-412, etc.*

² *Cuadro de los Santos, c. 9, pág. 149.*

³ *Las Costumbres, 2.ª parte, c. 1, art. 3.*

son virtudes imaginarias que para nada aprovechan¹; que la conducta de las mujeres libertinas es muy útil al público²; y le aconsejan, por fin, otras abominaciones que nuestra pluma se resiste á transcribir. Lo preguntamos por segunda vez: ¿se ha predicado jamás moral tan escandalosa en los templos antiguos dedicados á la prostitucion, ni en los lugares públicos de Corinto y Roma?

Es cierto que los filósofos franceses particularmente mezclan de vez en cuando bellos preceptos de moral en esas lecciones de libertinaje. ¿Creeis acaso que les contiene el temor de la opinion, ó esa púdica reserva que nuestra lengua impone al escritor? ¿Pensais por ventura que en esas almas de cieno hay aun algunos sentimientos honrados cuya manifestacion descubre al cristiano oculto bajo la máscara de la impiedad? Por largo tiempo hemos participado del mismo error: uno de ellos tomó á su cargo desvanecerlo. «Es un lazo mas, dice; los filósofos no hablan de moral sino «para seducir á las mujeres³.»

Nos avergonzamos de tener que poner á los ojos del lector detalles tan repugnantes; pero es menester demostrar, hoy sobre todo, por pruebas concluyentes, la realidad y extension de la influencia ejercida sobre la familia moderna y cada uno de sus miembros por la Reforma y la filosofía. La historia es el juicio de Dios: da á cada cual segun sus obras.

Que la mujer se haga, pues, filósofa, y veréisla envilecida, degradada, desgraciada, y reducida á la triste situacion en que gemia bajo el antiguo Paganismo, y en la que todavía la mantiene la idolatria de los pueblos. Mirad en torno vuestro; sin salir de las fronteras de las naciones *civilizadas* hallaréis acaso hoy mas de una mujer á quien la opinion pública coloca muy por bajo del retrato que acabamos de trazar. Admiradores y discípulos de la filosofía, os la deseamos para esposa, para madre y para hermana.

No se dejan en olvido á los padres y á los hijos. Hay en los principios de la Reforma sobre el matrimonio bastante veneno para matar todos los miembros de la familia; y la filosofía, menester es decirlo en honra suya, posee el inimitable secreto de exprimir hasta su última gota.

¹ *Cartas persianas*, 113.

² *Del Hombre*, t. II, sec. 8, c. 18.

³ *El Espia chino*, t. II, carta 78, pág. 268.

Desafiando á la razon, Lutero habia creado un vasto sistema de independencia. Del orden religioso, el espíritu *protestante* pasó al orden político, al civil y al científico: la sociedad doméstica no podia, pues, escapársele. Los filósofos se encargan de introducirle en ella. Obreros de iniquidades, comienzan por minar la base de la autoridad paternal. «Ningun hombre, dicen, ha recibido de la «naturaleza el derecho de mandar á los demás. Si la naturaleza «ha establecido alguna autoridad, es sin duda la paterna; pero «esta tiene sus límites, y en el estado de naturaleza terminaria «cuando los hijos se hallasen en estado de obrar por sí propios¹.» Ahora bien; segun los filósofos, ese estado de *naturaleza* es el estado normal del hombre. Es, pues, claro que si la autoridad paternal no concluye tan luego como los hijos se hallen en disposicion de obrar por sí propios, es una tiranía y una injusta opresion. ¿Puédese predicar mas abiertamente la rebelion y romper con mas audacia el poder tutelar de la familia?

Segun otros lógicos, este poder, despojado ya de su carácter divino, tan menguado y restringido ya, no es mas que una libre concesion hecha por el inferior en vista de su interés. «Los derechos del hombre sobre su semejante no pueden, dicen, estar «fundados mas que en la felicidad que él se procure ó le dé lugar «á esperar; sin esto, el poder que ejerce sobre él seria una violencia, una tiranía, una usurpacion manifiesta. Toda autoridad «legítima está, pues, fundada en la facultad de hacernos felices. «Ningun mortal recibe de la naturaleza el derecho de mandar á los «otros; pero *lo concedemos voluntariamente* á aquel de quien esperamos el bienestar... La autoridad que un padre ejerce sobre su «familia no está fundada sino sobre las ventajas que se supone deberla procurar².»

Estas extrañas palabras no rayan solo en locura; son tambien, en su sentido íntimo, cuanto puede imaginarse de mas subversivo de la sociedad doméstica.

El Paganismo antiguo hacia del padre un déspota; la filosofía moderna hace de él un criado. Esposas hasta aquí sometidas á la autoridad marital, y vosotros sobre todo, hijos, prestad oído á la

¹ *Enciclop. Autor politic. Emilio*, t. IV, pág. 362.

² *Sistema de la naturaleza*, t. I, c. 16, pág. 340; *Sist. social*, 1.^a parte, c. 12, pág. 142; *Emilio*, t. IV, pág. 361.

moral que se os predica. Procurad practicarla; va en ello vuestra *civilizacion*. Sois vosotros quienes habeis concedido voluntariamente á vuestro esposo y á vuestro padre el derecho de mandaros, á condicion de que os procuraria constantemente el bienestar. Desde el momento en que os apercebais de que engaña vuestra esperanza, nada le debeis. Su autoridad no es mas que una *violencia*, una *usurpacion*, una *tiranía manifiesta*. El primero de vuestros derechos es el de rebelaros contra el tirano que os oprime; y vosotros sois quienes debeis juzgar si vuestro mandatario cumple ó no con su deber. Conservádselo, revocádselo; estais en vuestro derecho; su título depende de vuestra voluntad. Y vosotros, maridos y padres de familia, escuchad: protegéd vuestras esposas, procuradlas su felicidad, cuidad, alimentad, educad vuestros hijos, si así os place, sois dueños de ello; porque podeis aceptar ó rehusar su mandato. Pero si esta carga os enoja, si os fatiga, sois unos insensatos en llenar sus deberes; criais serpientes que un dia os destrozarán las entrañas.

Así fueron comentados por la filosofía los principios *evangélicos* de la Reforma sobre la familia. Sin embargo, el árbol de muerte no habia dado aun todos sus frutos; faltaba que pasase el mal del dominio de las ideas al de los hechos; de las inteligencias superiores á las inferiores; de las clases altas al pueblo; de los libros á las costumbres; de las costumbres á las leyes, á fin de obrar mas poderosamente sobre los actos públicos y privados. Así es como la lluvia caida en la cima de la montaña desciende al fondo del valle, se infiltra en la tierra, y se detiene y toma cuerpo en la planta que hace desarrollar. El mal que señalamos franqueó rápidamente esos diferentes grados.

Despues de los filósofos que habian razonado los principios destructores de la familia, vinieron los poetas que los cantaron en todos los tonos y en todas las lenguas. Mas inteligible, mas agradable, y mas peligrosa por tanto que la de los metafísicos, su voz no ha cesado de resonar aun. ¿Qué son, decidme, esas innumerables comedias de que Europa está inundada desde el siglo XVI? Comedias, tragedias, dramas, melodramas, poesías ligeras, ¿qué sé yo? sino una predicacion incesante y pèrfida del adulterio, del desprecio de la autoridad paternal y maternal; un ataque manifiesto ó disfrazado contra el pudor, la continencia, la virginidad,

y la piedad filial; la glorificacion de los desórdenes morales, y la excitacion perpétua de la pasion la mas fogosa y la mas destructora de la felicidad y venturá de la sociedad doméstica?

Pero no todo el mundo puede asistir al teatro; y hé aquí que se han encargado los novelistas de instruir las provincias, las villas y las aldeas. Se han convertido en filósofos del hogar. ¿Y qué moral; gran Dios! han enseñado? Me avergüenzo, tiemblo y callo.

Infiltrado ya en las costumbres, el principio malo solo aguardaba el momento de hacerse inscribir en los códigos. Este momento debia infaliblemente llegar; porque las costumbres hacen las leyes, mucho mas que las leyes las costumbres. La inflexible lógica arrastró súbitamente á las naciones protestantes hasta á la última consecuencia del espíritu anticristiano que la Reforma habia lanzado al mundo; todas consagraron el divorcio. Así, para vergüenza eterna de los nuevos apóstoles, que pretendian llevar de nuevo el mundo á los principios del Evangelio, se ha visto y todavia se ve al despotismo y al sensualismo pagano, porque la Reforma es todo esto, figurar en la legislacion de los pueblos dóciles á su enseñanza.

Léjos de pensar en abolirlo, los legisladores protestantes continúan admitiéndolo en principio. Su único cuidado está en *organizarlo*. Está tan falseada la opinion sobre este punto fundamental, que sus órganos refieren friamente la mas escandalosa violacion legislativa del código evangélico por un pueblo que se llama cristiano, como si se tratase de un hecho indiferente. «El Consejo de Estado, decia no ha mucho la *Gaceta de Berlin*¹, estaba encargado de redactar el proyecto de una *nueva ley* sobre el divorcio, «y acaba de terminar su trabajo, que será inmediatamente presentado á la sancion de S. M. el Rey. Hé aquí las principales disposiciones de ese proyecto:

«1.º Los hechos que podrán dar lugar á la disolucion del matrimonio están limitados al número de tres, á saber: abandono «con maliciosa intencion, embriaguez, adulterio.

«2.º No se podrá intentar accion alguna de divorcio ante los tribunales, sin haber sido precedida de una tentativa de reconciliacion de los dos esposos ante la autoridad eclesiástica.

«3.º Si el tribunal cree que hay lugar al divorcio, proferirá «de pronto la suspension provisional del matrimonio por espacio

¹ 31 de agosto de 1842.

«de un año. En el caso en que al terminar este plazo, el que solicita el divorcio persistiese en su intencion, debe provocar una nueva tentativa de reconciliacion y presentar nueva demanda; el tribunal tampoco concederá por esta vez mas que una segunda suspension por un año. En fin, á la espiracion de este término, y despues de una tercera tentativa de conciliacion y de una tercera demanda, el tribunal podrá pronunciar la sentencia de divorcio, pero es preciso aun que su fallo sea confirmado por el tribunal de apelacion, que es el único en quien reside la facultad de autorizar el divorcio definitivo.

«4.º Ningun divorciado podrá casarse de nuevo hasta despues de cinco años, á contar desde el dia en que haya sido definitivamente disuelto el matrimonio, hasta en el mismo caso en que su antiguo consorte muriese antes de la espiracion de este plazo.»

¡Despues de los cinco años podrá, pues, volverse á casar! Legisladores *evangélicos*, ¿quereis decirnos que haceis de la Biblia vuestra única autoridad? ¿En qué sentido entendeis las palabras de Jesucristo y san Mateo: «Si alguno despide á su esposa, como no sea por fornicacion, es adúltero; y el que se casa con la mujer despedida es tambien adúltero;» y en otra parte: «Serán dos en una sola carne; que el hombre no separe lo que Dios ha unido?» ¿Sois Cristianos, vosotros que dais un mentís tan formal á Jesucristo? En vano inventais obstáculos para el acto anticristiano del divorcio; las pasiones sabrán derribar esas débiles barreras y romper el augusto contrato que les habeis enseñado á despreciar.

En efecto, los desórdenes causados por el divorcio en la familia prusiana provocan las declamaciones incesantes, pero inútiles, de los ministros; á veces arrancan á esos apasionados calumniadores de la Iglesia católica confesiones que es bueno recoger.

Apenas hay algunos meses, el pastor *Sintenis* se expresaba en estos términos, levantándose con indomable celo contra la teoría y la práctica del divorcio: «Sí, es cosa que hace poco honor á nuestra Iglesia protestante, en discordancia sobre este punto con la Iglesia católica. Esta ha mantenido mejor que nosotros en este punto la antigua santidad del lazo conyugal; porque, cuando la cosa se hace inevitable, pronuncia la separacion de los esposos, pero jamás les permite contraer nuevo matrimonio. Y nosotros

¹ Matth. xix, 4 et seq.

«¿sabríamos sostener contra la Iglesia católica el honor de no admitir como regla de nuestra moral y de nuestra fe mas que las santas Escrituras, mientras que, en materia de divorcio, son ellos los que practican la palabra de Jesucristo y de los Apóstoles, y no nosotros?»

Inglaterra sigue fielmente las huellas de Alemania. Ella reconoce tambien la legitimidad del divorcio. El doctor Phillimore presentó no ha mucho á la cámara de los Comunes una proposicion tendiendo á sustraer al juicio de la legislatura las causas de divorcio. Recordaba que los tribunales eclesiásticos no pueden autorizar mas que las separaciones de cuerpos y de bienes *à mensa et thoro*, pero que entonces debian las partes prestar fianza de vivir castamente y de no volver á casarse. «En todos los países protestantes, añadia ², está admitido el divorcio puro y simple; en Inglaterra solo el Parlamento puede sentenciar la separacion *à vinculo matrimonii*, y ese divorcio completo no se concede generalmente sino por causa de adulterio. Pero, por una parte, esas causas son siempre un grande escándalo, las Cámaras se hallan en la imposibilidad de examinar los testigos y de tomar regulares informes; por otra parte, la multitud de causas de esa naturaleza hacen necesario un cambio de legislacion, y el precio enorme de 25,000 libras que cuestan esos procesos restringe el uso de este medio judicial á las familias muy ricas. En los ciento cincuenta años que han precedido al reinado de Jorge I, no hubo mas que cinco causas de divorcio. De 1715 á 1775, hubo solo sesenta. De 1775 á 1800 ha habido setenta y cuatro; y desde 1800 á 1830 no ha habido mas que noventa.»

El orador proponia sujetar todas estas cuestiones al juicio de los tribunales eclesiásticos, y autorizarles para pronunciar el divorcio completo, así como tambien la separacion de cuerpos y bienes.

¹ Lo mas chocante es que este discurso apologético ha sido recitado en la antigua catedral de Magdeburgo, donde se ve trazada en gruesos caracteres esta curiosa inscripcion: *Expulso Antichristo, 1367*. ¡Gloria á Vos, Señor, que os complaceis á veces á obligar al error, por medios que nos son desconocidos, á proclamar la verdad y á apoyarla con su testimonio, indudablemente para que este penetre en las almas que han fascinado miserablemente funestas preocupaciones!

² *Correo inglés*, del 4 de junio de 1830.

En apoyo de su demanda, citaba la singularidad de que en Escocia solo costase 15 luisas una causa de divorcio, mientras que en Inglaterra cuesta 25,000 libras.

La proposicion fue principalmente rechazada porque no se consideró que hubiese razon alguna para hacer mas fácil el divorcio y por consiguiente mas frecuente, lo que seria atentar á la moral pública. Sir Roberto Peel reconoció sin embargo que el sistema actual no era bueno, pero dijo que no se estaba dispuesto para adoptar otro mejor ¹.

Con el tiempo, el *Reino cristianísimo* debía tambien ser deshonorado por el divorcio. Es cierto que la Francia habia permanecido católica; pero imprudente y ligera se habia dejado seducir. Digámoslo todo; ella habia elaborado con una actividad y éxito lamentables el veneno esparcido por los reformadores alemanes é ingleses. Era, pues, justo que bebiese en la copa preparada por sus manos: el divorcio, este gran atentado legislativo de los tiempos modernos, reapareció en nuestros códigos. Así ¡oh desgraciada patria! ¡gracias á tus filósofos, ningun género de oprobio te ha faltado! ¡El divorcio en la legislacion de un pueblo cristiano! ¿Puedese pensar en ello sin ruborizarse y temblar? ¡El divorcio! Pero él es el retorno al sensualismo mahometano, al despotismo pagano; es la degradacion de la familia; es el mas insultante mentís dado á Jesucristo legislador; es la mas ancha brecha abierta al desorden; es un inagotable origen de acusaciones escandalosas, de procesos, de odios entre los esposos; es la vergüenza del padre; es el envilecimiento de la mujer; es la desgracia del hijo, la pérdida de su vida moral y con frecuencia de su vida física; es la dis-

¹ Un hecho que data del año 1843, muestra que esta *evangélica* legislacion no ha cesado de regir: «Nuestros lectores, dice el *Manchester-Guardian*, sabrán «sin duda con sorpresa la conversion á la fe romana de Mistris Wood, la célebre cantatriz, que se llamó antes Lady William Lennox. Como la Iglesia católica no reconoce la ley inglesa del divorcio, y que lord William Lennox, primer marido de Mistris Wood, está vivo aun, se la ha obligado á separarse de M. Wood antes de ser recibida en la comunión católica. M. Wood ha consentido á esta separacion y ha atendido generosamente á todo lo necesario para su porvenir. Mistris Wood se halla en este momento en Micklegate-Bar, convento de York, donde ha debido hacer su primera comunión el domingo último. Su conversion será un acontecimiento para Londres.»

cordia en las familias, la licencia en las costumbres y la perturbacion en la sociedad.

Apresurémonos á decirlo; el primer cuidado de los hijos de san Luis, regresado que hubieron á Francia, fue protestar contra esta hedionda herencia de la revolucion: el divorcio fue abolido. Digámoslo tambien para gloria de nuestra patria: los *poderosos filósofos* que desde esta época han propuesto diferentes veces el restablecimiento del divorcio han visto rechazada siempre su demanda con viva y sentida indignacion. ¡Quiera el cielo sea siempre así!

CAPÍTULO III.

La Familia protegida.

Quando se reflexiona en los ataques tan pérfidos, tan largos y multiplicados de que acabamos de trazar la historia; se pregunta con asombro; ¿cómo batido el edificio de la sociedad doméstica por tales huracanes, no ha desaparecido para jamás volver? ¿Cómo el devastador torrente, cuyos diques se habian roto, no ha arrastrado todas las naciones de Europa al abismo de esta barbarie científica, menos repugnante á los ojos que la barbarie salvaje, pero tambien mas vergonzosa y criminal? No pregunteis ni á la ciencia humana, ni al poder político, la explicacion de este consolador misterio. Los reyes de la inteligencia y los reyes de la materia, lo hemos visto ya, se hicieron los mas ardientes propagadores del mal. Un solo poder salvó la familia europea de un naufragio completo; y él la salva hoy aun. Este poder bienhechor que hace diez y ocho siglos creó la sociedad doméstica, y que no ha cesado de defenderla en todas las naciones civilizadas durante el largo curso de los tiempos, vosotros lo habeis nombrado. Es el Cristianismo.

Recordemos lo que se ha dicho en la segunda parte de esta obra. El divino Legislador no se habia contentado con inscribir en el código inspirado por el cielo los derechos, la dignidad, las leyes, las prerogativas de la familia regenerada por su influencia; dirigió tambien la mano victoriosa de los señores del mundo, é hizo consignar todas esas circunstancias en el código imperial. Merced á él, la sociedad doméstica fue colocada bajo la proteccion de Dios y el escudo del César. Esa legislacion, que podemos llamar *thean-*